



## ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DE LA JUNTA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2024

Convocados en la sala de reuniones de la biblioteca universitaria "San Isidoro" de la Universidad de León el día 21 de mayo de 2024 a las 16:30 en segunda convocatoria los miembros electos de la Junta de Personal Docente e Investigador (en adelante, JPDI) de la Universidad de León, se inicia la sesión a las 16:35h bajo la presidencia de Dña. Ana María Carvajal Urueña y actuando como secretario D. Víctor González Castro, con los siguientes asistentes y el Orden del Día señalado en la convocatoria:

D. Héctor Alaiz Moretón  
D. Luis Anel López  
Dña. María Carmen Acedo Casado  
Dña. Ana María Carvajal Urueña  
D. Roberto Fernández Fernández  
D. Víctor González Castro  
Dña. Cristina Hidalgo González  
D. José María Rodríguez Calleja  
D. Pablo Rodríguez González (medios telemáticos)  
Dña. Ana María Sahagún Prieto

Excusan su asistencia:

Dña. María José Cano Rábano  
D. Enrique Javier Díez Gutiérrez  
D. José Antonio Rodríguez Marroyo  
Dña. Ana Isabel Neira Campos

### 1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior

No encontrando nada que modificar, se aprueba por asentimiento.

### 2. Revisión de propuestas de vicerrectorado de profesorado para la reunión convocada el 22 de mayo de 2024.

En la revisión de las propuestas del vicerrectorado se sigue el siguiente orden:

- a) Inicio de la negociación de la Oferta de Empleo Público

Dado que no hay cifras, se acuerda esperar a ver qué propone el vicerrectorado

- b) Propuesta de planes de actuación 3.3., 4.3. y 4.4, relativos a la dotación de plazas de PPL, PTU y CU, respectivamente, para el año 2024

Código Seguro De Verificación	eUSVA0E+TTGFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor González Castro	Firmado	11/07/2024 12:07:23
	Ana María Carvajal Urueña	Firmado	11/07/2024 09:50:26
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/eUSVA0E+TTGFBj2zQokKPw==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/eUSVA0E+TTGFBj2zQokKPw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se abre un turno de palabra en el que las personas asistentes exponen sus comentarios y propuestas:

D. Roberto Fernández, referente al plan 3.3, plantea dudas sobre la redacción del criterio D, de los puntos que no computan en períodos de sexenio. Tras un debate, la JPDI acuerda **proponer que el máximo de puntos a computar fuera del período de sexenios pase a ser 5 puntos.**

D. José María Rodríguez, en el plan 3.3. indica que sería preferible que en el criterio E se usase el percentil como se hace en el criterio A en vez de la simple proporción. Tras un debate, la JPDI **propone preguntar por qué se hace de esta manera** y, en cualquier caso, **propone simplificar al máximo la comprensión de los criterios y en todos los planes de actuación los criterios análogos tengan la misma manera de calcular su puntuación.**

En este punto también se debate sobre el porcentaje para turno de discapacidad, ya que en el plan de actuación 3.3. se reserva un 5% de plazas para turno de discapacidad, y en los otros dos planes se reserva un 8%. D. Roberto Fernández indica que en el artículo 59 del EBEP se habla del 7% para turno de discapacidad, mientras que en el Estatuto de los Trabajadores quizá el porcentaje sea diferente. Se acuerda **solicitar aclaración sobre si esto es correcto e indicar si sería conveniente eliminar la referencia al artículo 59 del EBEP, si no afecta a las plazas de este plan 3.3.**

D. Pablo Rodríguez indica que se debería unificar el criterio de la docencia impartida y que se debería incluir toda la docencia reglada, independientemente de si es presencial, semipresencial u online. También se pregunta a qué se refiere el plan 3.3. con “promoción interna” en el título y en el punto donde dice “Se dotan como mínimo XX PLAZAS POR PROMOCIÓN INTERNA”, dado que en el caso de promoción de PAYUD a PPL no existe promoción interna si no que todas las plazas serán por turno libre. Por último D. Pablo Rodríguez indica que en el plan 3.3. falta un redondeo al alza en el criterio A que sí aparece en los otros dos planes de actuación.

Se finaliza el debate con las propuestas: (1) **que se contabilice la totalidad de la docencia en todos los planes de actuación:** TFG, TFM, docencia online, semipresencial, etc., y (2) se reitera que **la descripción de los criterios análogos en los diferentes planes sea análoga.**

- c) Propuesta de procedimiento para la adaptación del profesorado universitario (PCD, Profesor Colaborador, PTEU y CEU) a la LOSU

Se detecta una errata:

En el Anexo II, donde pone (...) posee del título de Doctor/a y de la evaluación positiva a que se refiere el artículo 82.a) de la Ley Orgánica 2/2023, (...), debería poner “(...) con posesión del título de Doctor/a y de la Evaluación positiva a la que se refiere el artículo 82.1) de la Ley Orgánica 2/2023, (...)”

- d) Inicio de negociación de los reglamentos de ellos concursos a PPL y de acceso a los Cuerpos Docentes

Tras un debate, se plantean las siguientes propuestas generales y cuestiones:

- Para simplificar, se propone tener un mismo reglamento para los concursos de todas las figuras permanentes.

Código Seguro De Verificación	eUSVA0E+TTGFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor González Castro	Firmado	11/07/2024 12:07:23
	Ana María Carvajal Uruña	Firmado	11/07/2024 09:50:26
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/eUSVA0E+TTGFBj2zQokKPw==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/eUSVA0E+TTGFBj2zQokKPw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Dña. Ana Carvajal se pregunta por qué no se incluyó la adscripción a un campus en el reglamento de PAYUD, como se propone en el de PPL.
- Se propone que se permitan que la constitución de la Comisión de Baremación se realicen online y con un plazo razonable antes de la prueba
- Se propone que los documentos justificativos del CV se puedan o se deban presentar de manera electrónica, ya que en el reglamento propuesto para PPL da a entender que serían en formato físico.
- La JPDI se pregunta si se deben mantener los dos ejercicios en el caso de que solo haya una persona candidata.
- Se propone que se pueda presentar el CV en formato de Currículum Vitae Normalizado (CVN).

e) Continuación de la negociación del Plan de Estabilización de Profesores Asociados. Promoción de Profesor Asociado como Profesor Ayudante Doctor (Plan 7.2)

No se propone nada adicional a lo que ya se comentó en la reunión anterior sobre este plan de estabilización.

### 3. Asuntos de trámite

No hay.

### 4. Informes de la Presidenta

No hay

### 5. Ruegos y preguntas

No hay.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 18:05.

León, 21 de mayo de 2024

VºBº de la presidenta de la JPDI

Secretario de la JPDI

Fdo.: Dña. Ana María Carvajal Uruña

Fdo.: D. Víctor González Castro

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eUSVA0E+TTGFBj2zQokKPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Victor González Castro	Firmado	11/07/2024 12:07:23	
<b>Observaciones</b>	Ana María Carvajal Uruña	Firmado	11/07/2024 09:50:26	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/eUSVA0E+TTGFBj2zQokKPw==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/eUSVA0E+TTGFBj2zQokKPw==</a>	<b>Página</b>	3/3	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			